REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Belén de Los Andaquíes, Caquetá, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO (ALIMENTOS)
DEMANDANTE: STEFANIA CHILITO FLORIANO
DEMANDADO: OSCAR ANDRÉS CHILITO GUERERRO
RADICACIÓN: 180943184001-2021-00035-00 **FOLIO:** 127 **TOMO:** I
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PROVIDENCIA: **INTERLOCUTORIO N° 039**

Vista la constancia de Secretaría que antecede y vencido en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo activo, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de Los Andaquíes, Caquetá, de conformidad a lo estipulado en la regla 3° del artículo 446 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación del acto procesal aludido conforme a la norma citada, por no haber sido objetado y encontrarse ajustado a derecho.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ORDENAR** la entrega de los depósitos judiciales N° 475100000021131, 475100000021220, 475100000021300, 475100000021340, 475100000021410, cada uno por valor de $ 242.241,00, a favor de STEFANIA CHILITO FLORIANO los cuales fueron tenidos en cuenta por su representante legal, en la liquidación presentada y aprobada, esto conforme lo regula el artículo 447 del Código General del Proceso.

TERCERO: Como lo embargado es el sueldo del demandado, se ordena la entrega a favor de STEFANIA CHILITO FLORIANO, de los dineros que en lo sucesivo se retengan por este concepto, hasta cubrir la totalidad de la obligación, esto conforme al artículo 447 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Jairo Alberto Suarez Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a921aa73f7fc457650024d8d000a83cdd0d594cd6d2f227a56671eed7b1869a6
Documento generado en 01/02/2022 05:35:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica